y contento en cabildo mientos de que se hiciese de Seria corregidor
Lopide. que con este tan grande Juntos trabajo y
confieran la dicha ciudad para cumplimiento
dello. y para el asentamiento de los treinta infantes
y que se haga con mucha quietud sin gastar en gastos
Lo que se quedare nombrar de caballeros
Diputados los quales conforme comunicando lo
que para esto a de ser de conformidad dando
favor y ayuda para que se execute el dicho mandamiento.

Ydem ~ Esta ciudad vista la carta y mandamiento
de su Magd de corregidor y considerando que su Magd
lo que tomaron en tiempo de su Magd
de caballeros y licenciado Melgarejo y visitador
y les pusieron delante las causas de
acatamiento debido y en quanto al cumplimiento
dixeron que esta ciudad tiene amor y buena suerte
ocupase en cosas del servicio de su Magd para
lo que no solamente les tiene de la ciudad
sino los suyos propios les dan de buena voluntad
como lo hacen y que aqui entodas las ocasiones
que se ofrecieren de su real servicio para cumplimiento
de aquesto y que esta ciudad no se atreta y
confirieron entre si de modo y forma de conducir
y alistar los treinta infantes para que esten alistados
y apreciados en la forma siguiente

Ydem ~ Primeramente que se nombre una persona
que se a como para que en que fueren nombrados
y señalados y tengan cuidado de los llevar
a la ciudad de murcia o a donde se ordenare de embarcar
con el dinero y paga que se le a de dar
dicho embarcadero para que se le tengan
cuantidad y se abre de dar el dicho corregidor
y para esta ciudad de nombrarlo para el
de quadra de la gente y asimismo se pida
a los que se pudiere dar mas a esta ciudad de
barle en el numero que se menos para necesidades
que en ella ay y que se a de cumplir con de mas
se remite a los comisarios que ha sido nombrados